EXPTE. 5333/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 5333/2017

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 - 6° piso oficina 6135-
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial mediante Resolución 1562/2000:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		**PROVISIÓN DE ONCE (11) DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) CON SUS CORRESPONDIENTES GABINETES, CAPACITACIÓN Y SEÑALETICA, CON DESTINO AL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** EXIGENCIAS GENERALES Y PARTICULARES QUE DEBE TENER EL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR, ADEMÁS DE LAS NORMAS DE CONTROL Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. LA PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO (DESFIBRILADORES, GABINETES Y SEÑALÉTICA) SE PERFECCIONARA CON LA ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SERÁN SUMINISTRADOS Y PUESTOS EN MARCHA, QUEDANDO SOLAMENTE LA COLOCACION DE LOS MISMOS COMO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CON ASESORAMIENTO DEL PROVEEDOR. TODO LO AQUÍ ADQUIRIDO PASARA A SER PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SE COTIZARA RENGLÓN COMPLETO.		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROVISION

1. TAREAS

1.1) EL PLAZO PARA LAS PROVISIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DE LA COMUNICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

1.2) LAS CAPACITACIONES SE DESARROLLARAN A PARTIR DE LA PROVISION DEFINITIVA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DE LA CONTRATACION.

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL OFERENTE.

SÓLO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS DE AQUELLAS EMPRESAS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2.1) EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR RESUMEN CURRICULAR DE LOS MÉDICOS CARDIÓLOGOS Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA ENCARGADOS DE REALIZAR LAS CAPACITACIONES.

2.2) EL OFERENTE DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE SIN TERCERIZAR, CERTIFICAR COMO ÁREA CARDIOASISTIDA Y DEBERÁ CONTAR COMO MINIMO CON UNO DE ESTOS AVALES, YA SEA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ARRITMIAS,

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONSEJO ARGENTINO DE RESUCITACIÓN, FCA O FAC.

2.3) DEBERÁN DEMOSTRAR QUE TIENEN DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO PARA FINALIZAR LA PROVISIÓN DEL MISMO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACION DE LA ORDEN DE COMPRA. UNA VEZ ADJUDICADOS LOS TRABAJOS, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ SOLICITAR ADICIONAL ALGUNO O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

3. RECONOCIMIENTO DE LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS INSTALACIONES

EL OFERENTE DEBERÁ VISITAR PREVIAMENTE CON SUS CARDIÓLOGOS EL SITIO A CARDIOASISTIR Y CONFECCIONAR UN PLANO DE UBICACIÓN DE DESFIBRILADORES Y DE LA SEÑALÉTICA NECESARIA PARA CADA LUGAR.
ESTA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN FORMA TELEFÓNICA (4370-4771/72) CON UNA ANTELACIÓN DE 48 HS.

4. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDAS Y CRITERIO DE SELECCION

		SE DEBERÁ COTIZAR RENGLÓN COMPLETO DETALLANDO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE COMPONEN ESTA LICITACIÓN, POR LA PROVISIÓN DE ONCE DESFIBRILADORES, SUS GABINETES, CAPACITACIÓN Y SEÑALETICA. 4.1) EL PRECIO DE PROVISIÓN, Y PUESTA EN MARCHA ESTARÁ DETALLADO CON EL FIN DE PODER REALIZAR EL PAGO PARCIAL. 4.2) EL PRECIO DE LA CAPACITACIÓN A REALIZAR DENTRO DE LOS DÍAS ESTIPULADOS EN LA ORDEN DE COMPRA COMO PLAZO PERENTORIO DE LA MISMA. 4.3) LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN. 4.4) EL OFERENTE COTIZARÁ PRECIOS DETALLADOS, INDICANDO EN NÚMEROS Y CONSIGNARÁ EN NÚMEROS Y LETRAS EL TOTAL DE LA PROVISIÓN. EL ORGANISMO CONTRATANTE ESTARÁ FACULTADO PARA SOLICITAR UN ANÁLISIS DE LOS VALORES OFERTADOS. SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.

4.5) EL OFERENTE RESPECTO DE LA CAPACITACIÓN DEBERA REALIZAR ESQUEMAS INDICANDO DE QUE FORMA, Y CON QUE ELEMENTOS IMPLEMENTARA LO REQUERIDO.

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4.6) LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FAVOR DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y SU AJUSTE A LAS DEMAS CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

5. **FORMA DE PAGO**

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CONFORMADA LA FACTURA RESPECTIVA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NO SERÁ RECONOCIDO NINGÚN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN LA OFERTA.

6. **CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES**

LA ENTREGA DE UN RENGLÓN/ÍTEM SE

PERFECCIONARÁ CUANDO:

6.1) TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL MISMO HAYAN SIDO ENTREGADOS Y ESTÉN FUNCIONANDO A TOTAL SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

6.2) SE HAYAN DICTADO LOS CURSOS QUE PUDIERAN HABER SIDO SOLICITADOS.

6.3) SE HAYA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.

6.4) TODO EL EQUIPO PROPUESTO DEBE SER NUEVO Y SIN USO.

6.5) SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.

7. **PERSONAL**:
DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE REQUISITO:

7.1) EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO

R. RTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
Dirección de

A PRESENTAR UNA LISTA DE PERSONAL AUTORIZADO A TRABAJAR CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DE LA ORDEN DE COMPRA A EFECTOS DE CONFECCIONAR LAS CREDENCIALES QUE LOS HABILITEN A TRABAJAR EN CADA SITIO DE INSTALACIÓN.

8. PLANO FINAL

EL ADJUDICATARIO DEBERA JUNTO CON LA OFERTA ENTREGAR PLANOS, LOS CUALES PROVEERA LA SUBDIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD DE LA CSJN, INDICANDO EN FORMA ESQUEMATICA LA POSICION DE CADA DESFIBRILADOR Y GABINETE COMO TAMBIÉN LA CARTELERIA DE SEÑALIZACION UTILIZADA. LA UBICACIÓN FINAL DE LOS MISMOS PUEDE SUFRIR VARIACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS FINALES.

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCLUIDOS TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA QUE RIGE ESTA PROVSION, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR SIN CARGO UN JUEGO COMPLETO EN FORMATO DIGITAL E IMPRESOS EN TAMAÑO A4.

9. LUGAR DE ENTREGA

LA PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN CUESTION DEBE SER PRESTADO EN TALCAHUANO 550 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
Dirección de Administración

EL ADJUDICATARIO COORDINARÁ CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE, EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS COMO ASÍ TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO.

10. REQUERIMIENTO PARTICULAR

10.1. DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA)

10.1.1 EL EQUIPAMIENTO CUMPLIRÁ EN SU TOTALIDAD (CONSTRUCCIÓN, INSTRUMENTAL, ETC.) CON NORMAS DE CE, FDA (SEGÚN NUEVAS GUÍAS/ PARÁMETROS AHA - AMERICAN HEART ASOCIACIÓN) Y APROBACIÓN DEL ANMAT.

10.1.2) EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DE INSUMOS, Y LA CAPACITACIÓN EN RCP SERÁ BRINDADA POR CARDIÓLOGOS ACREDITADOS.

10.1.3) EL OFERENTE DEBERÁ DISEÑAR LA COMUNICACIÓN INTERNA, COMO CARTELES INDICADORES SOBRE DESFIBRILADOR MÁS PRÓXIMO Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA DE PUBLICIDAD.

10.1.4) LAS MEDICIONES PERTINENTES PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE DESFIBRILADORES Y GABINETES, Y LUGARES DE COLOCACIÓN DE LOS MISMOS SERÁN REALIZADAS POR MÉDICOS CARDIÓLOGOS ACREDITADOS COMO TAL.

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
Dirección de Administración

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 5333/2017

11. EQUIPAMIENTO

- **11(ONCE) DESFIBRILADORES.**
- **11 (ONCE) GABINETES METÁLICOS.**

11.1- DESFIBRILADORES

PROVISIÓN DE 11 (ONCE) DESFIBRILADORES DE FUNCIONAMIENTO TOTALMENTE AUTOMÁTICO. APROBADOS POR LA FDA, ANMAT Y CE.

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

11.1.1- CARACTERÍSTICAS

COMPACTO Y PORTÁTIL, DE NO MAS DE 3.2 KG (CON BATERÍA Y PARCHES COLOCADOS), CUYA DIMENSIÓN NO ES MAYOR A 10X31X31CM. CONFIGURADO SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS INTERNACIONALES EN REANIMACIÓN. MEMORIA INTERNA DE REGISTRO DE EVENTOS E INCIDENTES, CON SOFTWARE PARA DESCARGA A PC. TIEMPO A LA PRIMERA DESCARGA MENOR A 1 MINUTO. POTENCIA SUPERIOR A 300 JOULES CON MODO DE DESCARGA SINCRONIZADA, Y CARGA DE HASTA 360 JOULES, BIFÁSICO. ELECTRODOS PRE-CONECTADOS. VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE PRESENCIA DE LOS ELECTRODOS Y, EN CASO NEGATIVO, ALARMA QUE INDIQUE DICHA SITUACIÓN. ELECTRODOS NO POLARIZADOS, PERMITEN SU COLOCACIÓN SIN NECESIDAD DE DISTINGUIR ENTRE ELLOS. NIVEL DE DETECCIÓN DE ASISTOLA MENOR A 0.15 MV. CON DISPLAY DE TEXTO (PARA HIPOACUSICOS). DISPLAY LCD PARA LECTURA DE INSTRUCCIONES VERBALES EN AMBIENTES RUIDOSOS. SOFTWARE DE SOPORTE/ CONEXIÓN

DE DATOS, MANUAL DE USO / MANTENIMIENTO E IDIOMA ESPAÑOL. AVISO MANUAL/AUDITIVO DE FUNCIONAMIENTO (COLOCACIÓN DE ELECTRODOS, ANÁLISIS RITMO CARDIACO, INICIO DE RCP, ENTREGA DE SHOK, TEST, ETC.) METRÓNOMO PARA ASISTIR EN LA RCP. APTO PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDRIATICOS. VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE LA BATERÍA, CAPACITOR Y CIRCUITOS. INDICADORES DE BATERÍA BAJA, AVISOS AUDIBLES DE MANDOS, ELECTRODOS DESCONECTADOS, SERVICIOS REQUERIDOS, SIN BATERÍA O AUTOTEST. BATERÍA DE LARGA DURACIÓN (DURACIÓN STAND BY MÍNIMO 4 AÑOS) DESCARTABLE.

TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR EN PRODUCCIÓN EFECTIVA A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES DECIR NO PUEDEN HABER SIDO DISCONTINUADOS.

11.1.2 GARANTÍA

GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) POR UN PERIODO QUE IRIA DESDE LOS 4 AÑOS MINIMO Y SIETE MAXIMO. CON RESPECTO A LAS BATERIAS SE CONTEMPLARA 4 AÑOS MINIMO. PUDIENDO SER EXTENDIDA A DICHO PLAZO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA.

11.2 GABINETES:

PROVISIÓN DE 11 (ONCE) GABINETES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA SEÑALIZADOS

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
Dirección de Administración

COLOR BLANCO CON ALARMA SONORA DE APERTURA DE PUERTA Y ASESORAMIENTO EN LA INSTALACIÓN BASADO EN LOS PARAMETROS A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO, DE LOS MISMOS EN LA INSTITUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS 11 EQUIPOS DEA.

DIMENSIONES DE LOS MISMOS (45X45X15).

12. **CAPACITACION**

RCP Y USO DE DEA:

ENTRENAMIENTO AVANZADO EN RESUCITACIÓN CARDIACA Y USO DEL DESFIBRILADOR Y RCP PARA UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE 500 PERSONAS. ASIMISMO, INCLUIRÁ UNA CHARLA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE MUERTE SÚBITA CON ENTRENAMIENTO DICTADOS POR MÉDICOS CARDIÓLOGOS ACREDITADOS COMO TAL, CERTIFICADOS POR LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA CON UTILIZACIÓN DE SIMULADORES Y MUÑECOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. CAPACITACIÓN DICTADA POR CARDIÓLOGOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA. (NO TERCERIZADAS).

INCLUYE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, LA REVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, ASESORAMIENTO, TOMA DE MEDICIONES Y FIRMA DE CERTIFICADOS PARA PERSONAL ASISTENTE E INSTITUCIÓN.

LA ADJUDICATARIA DE FORMA CONSENSUADA CON LA SUBDIRECCION GRAL DE SEGURIDAD DE LA CSJN DEBERÁ DESIGNAR LÍDERES DE

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO Dirección de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
Dirección de Administración

		SECTOR DURANTE LA CAPACITACIÓN A LOS QUE SE LES ENTREGARA UN MANUAL DE MUERTE SÚBITA QUE PERMITA COMPRENDER LOS ALCANCES DE LA CAPACITACIÓN Y DE LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE LA MUERTE SÚBITA DE ENTIDADES O AUTORES DE ORIGEN ARGENTINO. **13. ACREDITACION** AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ EMITIR CERTIFICADO AL PALACIO DE JUSTICIA COMO ÁREA CARDIOASISTICA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE ENTIDADES CIENTÍFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES BRINDANDO SOPORTE Y SEGUIMIENTO EN LAS RECOMENDACIONES SURGIDAS DEL MISMO. **14. SEÑALETICA** PROVISION DE 220 CARTELES COMPUESTA POR: LA CANTIDAD AQUI DETERMINADA PUEDE SER MODIFICADA SEGÚN EL PROYECTO PRESENTADO POR LOS OFERENTES. • DISEÑO DE CARTELES INDICADORES DE DESFIBRILADOR MAS PRÓXIMO. • DISEÑO DE CARTELES INDICADORES DE DEA. • DISEÑO DE CUADRO DE ALGORITMO RECORDATORIO DE LA CADENA DE SUPERVIVENCIA PARA LA UTILIZACIÓN EN UNA EMERGENCIA. • Y DEMAS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.		
		CUADRO DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.01	11	DEA Y ACCESORIOS		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1.02	11	GABINETES PARA DEA		
1.03	10	CAPACITACION		
1.04	220	SEÑALETICA		
		PRECIO TOTAL DEL RENGLÓN		
		VISITA DE OBRA ESTA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN FORMA TELEFÓNICA (4370-4771/72) CON UNA ANTELACIÓN DE 48 HORAS, QUIEN EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA ESCRITA DE DICHA VISITA, SELLADA Y FIRMADA, LA QUE DEBERÁ ADJUNTARSE A LA RESPECTIVA PROPUESTA PARA QUE LA MISMA SEA VALIDA.		
		NOTA NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		IMPORTANTE 1. LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 2. LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. 3. LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. 4. SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 5. EL PRECIO DEBERA ESTAR EXPRESADO EN PESOS CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL) 6. **GARANTÍA DE OFERTA** LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
FOLIO
102

FOLIO
Dirección de Apoyo

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 5333/2017

		REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL ($5.000,00). DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 157 DEL DECRETO 27/2018 POR EL QUE SE DEROGA LA LEY N° 19.971 DE CREACIÓN DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, QUEDA SIN EFECTO EL ART. 4°) DE LAS CLAUSULAS GENERALES.		
		ORGANISMO SOLICITANTE SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN: Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7°) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:
a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).**
b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

FOLIO

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 5333/2017

N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

UBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE Nº: **5333 / 2017**	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 242/18	FECHA: 12/07/2018	HORA: 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.788.152,50	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095-CABA RETIRO DE PLIEGOS SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6º - OFICINA 6185 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
.....
Dirección de Administración

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 5333/2017

ORGANISMO SOLICITANTE	
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	Contratación Directa: 1 día de publicación. Licitación Privada: 2 días de publicación. Licitación Pública: 3 días de publicación.
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.
VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00	

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION